

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

RENÉ ESPERÓN HERNÁNDEZ

Donde se encuentre

En la causa penal **142/2011**, que se instruyó contra **Eleazín Harrizon Salto y Humberto Estrada Vázquez**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de transporte del estupefaciente denominado marihuana, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, en términos del 13, fracción III, del Código Penal Federal; se determinó que con fundamento en los artículos 182 B, fracción II, y 182 N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se levantó el aseguramiento provisional decretado contra el automotor marca Chevrolet, tipo pick up, color gris, modelo 1991, sin placas de circulación, serie 1GDCD14Z3MZ136843, con engomado MT16745 del Estado de Michoacán, indicándole a René Esperón Hernández, que se deja a su disposición el mismo, con el apercibimiento que si no lo reclama en el término de tres meses, contado a partir de la legal notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 182 Ñ, del citado código procesal de la materia, puede ser declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Y para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, doce de mayo de dos mil dieciséis.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 433096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

***JESÚS ALMANZA SANDOVAL**

***DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 941/2015, promovido por **RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ROMÁN OLIVAS LARREA, VICENTE MACHARIGUI GARCÍA, MARTÍN LARREA GONZÁLEZ, POMPEYO LARREA CARMONA, IGNACIO RIVERA VILLALOBOS, ENCARNACIÓN ALPISTA IZQUIERDO, FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ALPISTA TAPIA y MONSERRATE ALPISTA IZQUIERDO, COMUNEROS DE LA COMUNIDAD AGRARIA NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AGRARIA DENOMINADA "NONOAVA", DEL MUNICIPIO DE NONOAVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en: "A la Responsable se le reclama la Sentencia y todo el procedimiento llevado dentro de los juicios 658/1997; 5/1997; y 661/1997, todos del índice de ese Tribunal Agrario"**

Por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, fue ordenado el emplazamiento por edictos del tercero interesado **JESÚS ALMANZA SANDOVAL**. Publíquese este acuerdo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente le pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a uno de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Verónica Guadalupe Delgado Alvidrez.

Rúbrica.

(R.- 433101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Energéticos Pompa y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo 373/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el diez de agosto de dos mil quince, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso José Luis Rincón Rodríguez, en contra de la sentencia de diecinueve de junio de dos mil quince, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, dentro del toca penal 131/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 2 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 433105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 211/2016, promovido por Martha Beatriz Aranda Alemán, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2046/2015, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la parte tercera interesada Emanuel Rodríguez Melendrez, Representante Legal del de la Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 9 de mayo de 2016.

La Secretaria de Tribunal del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lorenia Molina Zavala.
Rúbrica.

(R.- 431900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA ADRIA IVETTE PALACIOS ASCENCIO

Cítese al Amparo Directo 204/2016-I, promovido por ROSARIO MENDOZA MACEDO, contra actos del juez y notificador adscritos al Juzgado Décimo de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, emitida en el expediente 3693/2013, actor misma quejosa, demandada Adria Ivette Palacios Ascencio. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaria del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículo 181 de la Ley de Amparo. Publicación que deberá de hacerse de siete en siete días por tres veces, esto de conformidad con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2016.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas
Rúbrica.

(R.- 432004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Esequías o Ezequías Martínez Taméz.

En los autos del juicio de amparo directo 148/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Ricardo Ismael Rodríguez Garza, en contra de la sentencia de diecinueve de junio de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 47/2015-A.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 432060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Karla Patricia Maltos Alvarado, Roberto Castellanos Gordillo, Miguel Ángel Bandres Motola, René de Jesús Flores Rojo, Ricardo Martínez Kim, Cecilia Barragán Pérez, María Alejandra Lemus González, Olivia Margarita Choussy Cáceres, Eduardo Kellemborg Loaiza.

En los autos del juicio de amparo directo 473/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Abraham Israel Gómez Rodríguez, en contra de la sentencia de dieciséis de junio de dos mil cinco, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 559/2004.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo

Rúbrica.

(R.- 432061)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1512/2014-VI
EDICTO

En el juicio de amparo 1512/2014-VI, promovido por Martha Leticia Rivera Apodaca, contra los actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, en tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar al tercero interesado Héctor Mendoza Vázquez, quien deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicada en edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a

promover lo que a su interés estime pertinente, asimismo, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del uno de junio de dos mil dieciséis, sin que sobre señalar que dicha diligencia será diferida a efectos de dar oportunidad para la publicación de los edictos ordenados en el juicio de amparo 1512/2014, para que con ello el tercero interesado Héctor Mendoza Vázquez este en oportunidad de intervenir en este juicio.

Los anteriores, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional ("EXCELSIOR", "EL SOL DE MÉXICO" o "EL NACIONAL"), las cuales tendrán que publicarse a partir del día tres de junio del presente año.

Atentamente
Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 06 de Mayo de 2016.
Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.
Licenciado Jesús Terriquez Basulto
Rúbrica.

(R.- 431597)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **sucesión intestamentaria a bienes de Reyna Gudelia Sánchez Sifuentes**, parte tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo 1809/2015, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa **Guadalupe Hernández Medellín**, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla y Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; que hizo consistir en el procedimiento del recurso administrativo R-24/2010 del índice del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla. Se le previene se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las diez once horas nueve minutos del veinte de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 19 de mayo de 2016.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Iván Ramos Irene
Rúbrica.

(R.- 432226)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Quinta Sala Civil
"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"
EDICTO

En el cuaderno relativo al juicio de amparo promovido por **CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V.**, respecto del toca número **79/14/4** en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **ROBERT BOSCH, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **CONSTRUCTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, se dictó un auto con fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, que en síntesis ordena: "Emplácese a **CONSTRUCTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico **El Sol de México**; para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos."

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

"Atentamente"
Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 432627)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **178/2016-10**, promovido por **EDUARDO LÓPEZ SÁNCHEZ**, contra actos del **Juez 23 Penal en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **MAXINE VERA MONTES DE OCA**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a dos de junio de 2016
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 432748)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 103/2015, promovido por Juan López Domínguez, contra sentencia de veinticuatro de enero de dos mil dos, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 961/2001, se ordena notificar terceros interesados Artemio David del Carmen Hernández y Esteban Omar Valdéz, haciéndoseles saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 432829)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1163/215-1
EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **cuatro de mayo de dos mil dieciséis**, dictado en el juicio de amparo **1163/2015-1**, promovido por **José Heraclio de Lucas González**, apoderado legal de la quejosa

SANCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México)**, acompañó los edictos para el emplazamiento del tercero interesado **JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ OLIVARES**, con apoyo en el artículo 27, fracción III Inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Lic. Olivia Campos Valderrama.
Rúbrica.

(R.- 432453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 38/2016, promovido por TOMÁS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER, se ordenó emplazar a juicio a AMERITECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que TOMÁS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER, promovió amparo directo, contra la resolución de seis de junio de dos mil ocho, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a AMERITECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 20 de mayo de 2016
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 432765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 308/2015 promovido por José González Hernández, contra sentencia de veintitrés de febrero de dos mil cuatro, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 675/2003, se ordena notificar tercera interesada Malully Maribel González Jiménez, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo 2016.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 432823)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Terceros Interesados:

Laura, Leticia, Ricardo y José Rubén, todos de
apellidos Mojarro Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Laura, Leticia, Ricardo y José Rubén, todos de apellidos Mojarro Rico, dentro del juicio de amparo directo 12/2016, promovido por José Manuel Rodríguez Sánchez, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de octubre de 2015, dictada en el toca 131/2015.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 21.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 02 de junio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 433097)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 303/2016, promovido por **FEDERICO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL MAQUIVER"**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Arturo Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 433098)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 643/2015-V
EDICTO**

En el juicio de amparo 643/2015-V, promovido por Edmundo Montes Castro, contra los actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, en tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar a los terceros interesados Graciela Adame de León, Patricio Barragán Castillo, Demetrio Barragán Benítez y Valentín Barragán Benítez, quienes deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la

última publicación de este edicto, ubicado en edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente, asimismo, deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, sin que sobre señalar que dicha diligencia será diferida a efectos de dar oportunidad para la publicación de los edictos ordenados en el juicio de amparo 643/2015-V, para que con ello los terceros interesados Graciela Adame de León, Patricio Barragán Castillo, Demetrio Barragán Benítez y Valentín Barragán Benítez estén en oportunidad de intervenir en este juicio.

Los anteriores, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional ("EXCELSIOR", "EL SOL DE MÉXICO" o "EL NACIONAL"), las cuales tendrán que publicarse a partir del día veintitrés de junio del presente año.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 03 de Mayo de 2016.
Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 432830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **264/2016**, promovido por **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ DE LA ROSA (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Teodora Ramos Ávila, derechohabiente del occiso José Enrique Flores González**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil quince**, dictada en el toca penal **568/2014-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 433102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Raúl Román García Magallán.

En los autos del juicio de amparo directo 528/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintinueve de marzo de este año, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Alberto Manzanares Moreno, en contra de la sentencia de treinta de enero de dos mil quince, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 266/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 433104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO.**

ROSA MARÍA LOZANO GALLARDO, EN CUANTO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE SERGIO MAGALLÓN CEJA; Y, PAULA TORRES ZARCO, POR SÍ Y EN CUANTO VÍCTIMA INDIRECTA DE LAS FINADAS AURELIA TORRES VILLEGAS Y ORALIA GAYTÁN TORRES.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 280/2015, promovido por Leobardo Ochoa Castañeda, contra de actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil dieciséis, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 09 de mayo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 433114)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO**

MARIO ANTONIO VIAZCÁN MARTÍNEZ
(TERCERO INTERESADO)

Juicio de amparo 586/2015 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Luz María Gutiérrez Mendoza, en representación de su menor hija Camila Viazcán Gutiérrez. Autoridad responsable Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Córdoba, Veracruz. Acto reclamado: la resolución de siete de mayo de dos mil quince, dictada dentro de los autos del expediente 1972/2009-V, del índice administrativo del juzgado responsable mediante la cual no se aprobó la planilla de liquidación por conceptos de alimentos; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Licenciada María Guadalupe Lagunes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 433121)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 200/1995
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"**

EDICTO

QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; JULIO RAMIREZ MELÉNDEZ; JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUIZ, PATRICIO SORDO, S.A.; GASES MEXICANOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA ALTZAIRU, S.A. DE C.V.; IÑAKI ERTZE ENCIMAS, ABEL TOVAR ROJAS, ANTONIO NOGUEZ GARCÍA, INSERTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; FONSECO, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAL AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; COMERCINOX, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SILICE DEL ISTMO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; TELYCOM, S.A. DE C.V.

En los autos de la **SUSPENSIÓN DE PAGOS** de **FUNDICIONES ALTZAIRU, S.A. DE C.V.**, expediente número **200/1995**, Secretaria "B", y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis; proveído dictado den la junta de acreedores celebrada el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis; así como los proveídos de fechas veintidós de febrero y veintinueve de enero, ambos del año dos mil dieciséis, así como el quinto punto resolutivo de la sentencia de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, se les convoca para que asistan al lugar que ocupa el JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a la JUNTA DE ACREEDORES, para el reconocimiento, rectificación, y graduación de los créditos que tengan con la suspensa, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES.
- 3.- DEBATE CONTRADICTORIO SOBRE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS PRESENTADOS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "EL UNIVERSAL", y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 10 de junio del 2016.

La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanis Monroy.

Rúbrica.

(R.- 433047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegido del Vigésimo Cuarto Circuito
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Domicilio oficial: Avenida México, número 308 sur, colonia San Antonio, código postal 63159, Tepic, Nayarit.

"En el juicio de amparo directo 151/2015, promovido por José Luis Valenzuela Hernández y Mirella Luna Illades, en contra de la sentencia de veintisiete de enero de dos mil quince, dictada en el toca civil 313/2014, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Lo anterior, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se hace del conocimiento de la tercera interesada Empresas Rey Nayar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien o quienes la representen, en el entendido de que queda a su disposición copia de la demanda de amparo de mérito en la Secretaría de Acuerdos de este órgano de control constitucional, en el entendido de que cuenta con el plazo de quince días para que manifieste si es su deseo presentar alegatos o promover amparo adhesivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Amparo.

Por otra parte, con el fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, requiérase a la moral tercera interesada para que dentro del término de tres días señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal federal, en términos del numeral 27 de la Ley de Amparo."

Tepic, Nayarit, 16 de junio de 2016.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
 Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Roberto Carlos Ramírez Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 432351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GABRIEL ESTRADA RUIZ
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 111/2016, promovido por **Arturo Vázquez Hernández o Roberto Vázquez Velázquez**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser Gabriel Estrada Ruiz, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictada en la causa penal 178/2015, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de lesiones, cometido en agravio de Gabriel Estrada Ruiz; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de junio de 2016
 La Secretaria de Acuerdos del Primer
 Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del
 Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
 Rúbrica.

(R.- 433106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
 En el juicio de amparo indirecto 73/2015 y su acumulado 75/2015, promovidos por Samuel Hernández Rojas, Hugo Ponciano Rea, Tiofan Antonio Soriano Rodríguez, Juan Manuel Acevedo Cortez, Gerardo González Valdez y Esteban Ortiz Coronel, así como por el licenciado Arturo Ramón Robles Feria, defensor público federal, y, en el caso, de Juan Manuel Acevedo Cortez, contra actos del magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades, de quienes reclamaron la resolución dictada el veintidós de septiembre de dos mil quince dentro del toca penal 72/2015, con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión emitido el veintitrés de febrero del mismo año, en la causa penal 6/2005 del índice de Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México y sus consecuencias; se dictó un acuerdo el veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en el que se ordenó emplazar a Fernando Souto Vilaros, Cheker Karam Martín, María Silvia Lucina Escobedo Solís, Julián Hiran Cerrillo y Carla Thaís Barajas Jiménez, por este medio en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las once horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio

y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Toluca, Estado de México; veintisiete de mayo de 2016
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 433111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FLORIBEL HERNÁNDEZ GUZMÁN
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 161/2016, promovido por José Antonio Roblero Hernández, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser Floribel Hernández Guzmán, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca penal 91-A-1P01/2013, en la que modificó la sentencia de veinte de febrero de dos mil trece, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 165/2011, en la que se tuvo como responsable al quejoso por el delito de trata de personas, cometido en agravio de menores de edad; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de junio de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 433117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOTIFICACIÓN A LOS ACREEDORES DE BABAIT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A los acreedores de **Babait, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se hace de su conocimiento que en el Juicio de Concurso Mercantil número **36/2016-II**, promovido por la comerciante antes citada, con fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se dictó sentencia de declaración de concurso en etapa de conciliación de la citada comerciante quien tiene su domicilio en Avenida Emilio Castelar número 149, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México; con efectos de retroacción del concurso el día **TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, atento a la fecha de la sentencia declaratoria de concurso; ordenándose al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que, designará conciliador a quien se ordenó inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; así como elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante, Sin que la relación **acote** el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, son acreedores de la comerciante: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., MADCAM CORPORATION S.A. DE C.V. y CZISMAS ANDRIS, se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador en el domicilio que éste señale sus solicitudes de reconocimiento de crédito. La publicación de

este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic Ernesto Martínez Delgado.

Rúbrica.

(R.- 433211)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 108/2016**

**EMPLAZAMIENTO A JESÚS FERNANDO FERNÁNDEZ
MORALES.**

En el juicio de amparo 108/2016, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por conducto de su apoderada Oliva Hidalgo Rodríguez, contra actos del **Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, en el que se reclama el **apercibimiento de multa decretado en proveído de uno de diciembre de dos mil quince**, con motivo de la omisión en que incurrió la quejosa al no exhibir la cantidad de **\$3'437,500.00 (tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

Así también, se duele del **requerimiento ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil quince, consistente en la exhibición del numerario antes señalado**, al haberse hecho efectivo el apercibimiento decretado en auto de ocho de julio de esa anualidad.

Es menester señalar que la inconforme refiere que los actos antes descritos fueron emitidos dentro del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por Claus Klinckwort Irmscher en contra de Jesús Fernando Fernández Morales, expediente 1451/2012 del índice del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal.

De igual manera, **reclama la expedición, promulgación, refrendo y la publicación del artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.**

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Jesús Fernando Fernández Morales, por auto de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 433226)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO**

Terceros interesados: Jossaphat Adonay Borja Cortez, Marco Atanasio Borja Vesely, Brisa del Mar Borja Cortez y Carlos Alberto Borja Cortez.

En los autos del Juicio de Amparo 363/2015 que promovió Carlos Alejandro Borja García, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, de la que reclamó: "... *De la Segunda Sala de Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, se reclama la sentencia dictada el veintinueve de mayo de dos mil quince por la Segunda Sala de Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California en el toca civil 380/2015, misma que resuelve un recurso de apelación interpuesto por los coherederos Jossaphat Adonay Borja Cortez, Marco Atanasio Borja Vesely, Brisa del Amar Borja Cortez, Ivonne Cortez Avendaño y Carlos Alberto Borja Cortez, en contra de la sentencia interlocutoria de diecinueve de junio de dos mil catorce, dictada por el Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, en el expediente 866/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de CARLOS BORJA ROBLES. Misma resolución que vulnera mi garantía de seguridad jurídica y de legalidad*."; se les emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Órgano Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en veinticinco de junio de dos mil quince, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores

notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Mexicali, Baja California, 09 de mayo de 2016.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Christian Eduardo Parra Carrillo.
 Rúbrica.

(R.- 433241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
 "EDICTO"

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Adela Cruz Calderón. Alejandra Ramírez Pichardo. Alejandro Torres Lucio. Alfredo Hurtado Zamora Alicia Pacheco Victoria. Angela Zamora Ortiz. Antonia Velázquez Carreño. Antonio Gil Patiño. Ernesto Lule Rodríguez. Fidel Lule Rodríguez. Filiberto Jasso Zavala. Francisco Eduardo García Rodríguez. Francisco Morales Domínguez. Gloria Caballero Sánchez. Héctor Hurtado Zamora. Hugo Hernández García. J. Jesús Covarrubias Villegas. Jaime Rojas León. Jesús Monroy Flores. Juan José Hurtado Zamora. José Cruz Fernando Romero. Lidia Ana Ávila Cortés. Ma. Carmen Velázquez Plascencia. Ma. Soledad Ortega Rodríguez. Magdalena Medina Mendoza. Magnolia Torres Vieyra. Manuel Rodríguez Raya. Manuel Velázquez Plascencia. Marco Polo Guevara Orta. María de Jesús Cervantes Sánchez. María Esperanza Mandujano Guido. María Yolanda Granados. Martha Ortiz Guevara. Miguel Ángel Rivera Pichardo. Ponciano García Ortiz. Rigoberto Rodríguez Corona. Sergio Hernández Ortega. Silvia Lule Rodríguez. Verónica Carrillo Arellano. Verónica Esqueda Medina. Alma Rosa Barrera Almanza.

En los autos del juicio de amparo número 393/2012-III, promovido por María Guadalupe Villagómez Velarde, por su propio derecho y como apoderada general de Susana Antonia, Ma. Elena y Oliva, todas de apellidos Villagómez Velarde, contra actos del Presidente del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato y otras autoridades, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de seis de mayo de dos mil dieciséis, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "nombre y domicilio del quejoso. María Guadalupe, Susana Antonia, Ma Elena, Oliva Todas De Apellidos Villagómez Velarde. autoridades responsables. El Presidente del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato y otras. actos reclamados. "...Expropiación respecto del predio rústico denominado "LLANO DEL DERRAMADERO", ubicado en Acámbaro, Guanajuato, perteneciente al patrimonio de la quejosa. b) Por haber declarado procedente la acción de Regularización de Asentamientos Humanos de dos supuestas colonias denominadas "LOS LAURELES" y "LOS LAURELES II" asentadas en el predio rústico denominado "LLANO DEL DERRAMADERO". c) Por haber regularizado el predio que pertenece a la quejosa, sin haber notificado de dicho procedimiento a la quejosa, violando así las garantías constitucionales de audiencia y defensa. d) Por la no indemnización por Expropiación que se hizo de forma clandestina sobre terreno que forma parte de mi patrimonio, y que se desprende de la regularización que transgredió mi derecho de audiencia. e) Por el cobro indebido de contribución alguna respecto del predio rústico EL LLANO DEL DERRAMADERO, hecho por parte de los terceros perjudicados a ésta dependencia con el propósito de adjudicarse terreno que no les pertenece."; además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
 Celaya, Guanajuato, 06 de mayo de 2016.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Juan Raúl Medina Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 431698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
 EDICTO

TERCERA INTERESADA:

MA. ROSARIO RANGEL VÁZQUEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: MA. ROSARIO RANGEL VÁZQUEZ**, dentro del juicio de amparo indirecto 632/2015-IV, promovido por **ELÍAS QUEVEDO MATA, IRMA BAEZA LÓPEZ Y SERGIO QUEVEDO RAMÍREZ**, en su carácter respectivamente de **Presidente, Secretaria y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena “Misión de Chichimecas”, Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato** y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: “*LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES SECUNDINO RANGEL RAMÍREZ, RADICADO Y SUBSTANCIADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C361/06, PUES A TRAVÉS DE ESTE JUICIO INDEBIDAMENTE SE INCLUYÓ DENTRO DE LA MASA HEREDITARIA, DOS BIENES DE NATURALEZA AGRARIA Y NO CIVIL, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MISIÓN DE CHICHIMECAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ADJUDICÁNDOSE ESTOS BIENES A FAVOR DE LOS CC. MA. REMEDIOS, RODOLFO, SILVIA, ELVIRA Y J. TRINIDAD RAÚL, DE APELLIDOS RANGEL VÁZQUEZ. SIN QUE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTAMOS, HAYA SIDO LLAMADA A JUICIO, VOLANDO EN CONSECUENCIA DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN FAVOR DE NUESTRO NÚCLEO DE POBLACIÓN COMUNAL...”.*

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1º, 14, 16 y 27.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintiséis de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito del Estado de Guanajuato

Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 433107)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

--LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE: -----
- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFIEIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO, VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO

DE INSCRIPCIÓN 221, SECCIÓN I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO; AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCIÓN NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIAHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCÁNDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN **TERCERA ALMONEDA** QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN **LA ALMONEDA SE TENDRÁ COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON REDUCCIÓN DE UN VEINTE POR CIENTO.**- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 433179)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

ACTORA: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS

En proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal **667/2015-II**, promovido por INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS, **en contra de HERMOSUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que la actora INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS reclama las siguientes prestaciones:

“A) El pago de \$2,650,668.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, en términos de las cláusulas TERCERA y CUARTA, del contrato base de la acción, así como del CALENDARIO DE PAGOS que forma parte integrante de dicho contrato; y en virtud del servicio que mi representada prestó a la demandada y que no le ha sido pagado.

B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, de conformidad con el último párrafo de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, es decir, a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculada sobre la suerte principal reclamada y que deberá calcularse por días calendario desde que la demandada incurrió en mora, hasta la fecha en que la demandada ponga efectivamente a disposición de mi representada la suerte principal.

C) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, ya que fue la parte demandada quien dio causa al mismo.”

Asimismo, hágase saber a la demandada que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, procediendo a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

El Secretario
Ciudad de México, 7 de junio de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia civil en la Ciudad de México
Lic. Ángel Carmona Ángeles.
Rúbrica.

(R.- 433248)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficios: DGR/B/B1/1504/2016 y DGR/B/B1/1505/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En el Procedimiento DGR/B/04/2016/R/11/022, instaurado en contra de **COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL y MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35 fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4º y 5º fracción XIII, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdos de fechas veinte y treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente **se ordenó la notificación por edictos**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose para el primero de los mencionados **las 10:30 horas del catorce de julio de dos mil dieciséis** y para el segundo de los mencionados **las 10:30 horas del día quince de julio de dos mil dieciséis**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veinte de abril de dos mil dieciséis, se señala entre otros a **COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, como presunta responsable "por haber expedido y cobrado la factura 6659, sin acreditar haber prestado los servicios de alimentación, Renta de equipo audiovisual, transporte, papelería, honorarios de técnicos, renta de salón y material didáctico, para la realización del evento denominado "Plan de Trabajo para la Formación de Instructores por parte de la Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas". Y a **MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ**, como presunto responsable "por haber incumplido el Convenio de Concertación del 7 de julio de 2011, que celebró a nombre de la organización "Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas, A.C.", con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por no aplicar los recursos federales del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario al fin que estaba previsto, ya que el proveedor recibió los recursos del FORMAR, sin acreditar la prestación del servicio". A ambos presuntos responsables se les atribuye un daño por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 433129)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS LLC
VS
JORGE ALBERTO MORENO COVARRUBIAS
M. 1130656 PRIMUS y diseño
Exped: P.C. 317/2016 (C-124) 4316
Folio: 23249
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JORGE ALBERTO MORENO COVARRUBIAS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 17 de febrero de 2016, con folio de entrada 4316, a través del cual Marcela Bolland González, en representación de ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JORGE ALBERTO MORENO COVARRUBIAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
9 de junio de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 433249)

SOCIEDAD MEXICANA DE COREOGRAFOS S.G.C. DE IP
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo IX Capítulo único de la ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor se convoca a los autores COREOGRAFOS miembros de la Sociedad Mexicana de Coreógrafos del país, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el martes 5 julio de 2016 a las 11:00 horas, en las instalaciones de Ballet Independiente sito en, Vizcaínas Poniente No. 13 4to. Piso en la Colonia Centro de esta ciudad de México, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- REGISTRO DE SOCIOS
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
- 4.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
- 5.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2014 Y 2015
- 6.- INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
- 7.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE POR EL PERIODO DOS MIL DIECISEIS - DOS MIL VEINTIUNO
- 8.- ASUNTOS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Fracción VIII del artículo 205 de la ley del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva. No se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de junio de 2016
Presidenta del Consejo Directivo Nacional
C. Magnolia Orozco Ávila
Rúbrica.

(R.- 433227)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
CONVOCATORIA PARA EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. APP-019GYN006-E3-2016

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el "Instituto") con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 31, 38, 39, 44, 46, 54 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35, último párrafo, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 207, 208, fracción X, y 228, fracción VIII, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 37, 38, 49, 66 y 69 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y, demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, el Instituto convoca a los interesados en participar en un concurso (la "Licitación") para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a sus derechohabientes en un inmueble de su propiedad ubicado en Calle 21, Tablaje Catastral 40638, S/N, Colonia Comisaría de Susula, C.P. 97314, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas.

El proyecto contempla el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica que presta el Instituto a sus derechohabientes, en la Ciudad de Mérida Yucatán, el cual se ubica en la dirección antes citada. La nueva Clínica Hospital contará con capacidad de sesenta y seis (66) camas censables, quince (15) camas de observación en urgencias, siete (7) camas en cuidados intensivos adultos y tres (3) camas en cuidados intensivos neonatales; con cuatro (4) especialidades básicas, soportadas por especialidades médico-quirúrgicas de acuerdo a la demanda de la zona o área de población usuaria. Asimismo brindará atención de segundo nivel a los derechohabientes del Estado de Yucatán, con lo que se desfogará el actual Hospital Regional de Mérida y permitirá que se ofrezcan servicios incrementales de tercer nivel en éste. La nueva Clínica Hospital será una unidad de atención médica para apoyo hospitalario y en consulta externa con dieciocho (18) consultorios, tres (3) quirófanos y una (1) sala de tococirugía. Asimismo, la nueva Clínica Hospital contará con áreas de servicios como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y planta de tratamiento de aguas residuales. La operación, el mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de la nueva Clínica Hospital serán realizados por el desarrollador adjudicado por un plazo de veinticinco (25) años (300 meses), contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica.

Los servicios que el Instituto solicita conforme a la Licitación y que deberá prestar el desarrollador adjudicado (Anexo 9. Requerimientos de Gestión, Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica y de Actividades Permitidas) son: Servicio de central de equipos y esterilización (CEyE), Servicio de gases medicinales, Servicio de laboratorio y banco de sangre, Servicio de provisión de alimentos, Servicio de hemodiálisis, Servicio de almacén, Servicio de fotocopiado, digitalización y transferencia de información, Servicio de fumigación y control de fauna nociva, Servicio de jardinería, Servicio de limpieza y desinfección y gestión de residuos comunes asimilables a los domésticos, Servicio de mantenimiento, provisión de servicios públicos y eficiencia energética, Servicio de recepción y distribución de correo y mensajería, Servicio de recolección y gestión de residuos peligrosos, Servicio de lavandería y ropería, Servicio de seguridad y vigilancia, Servicio de telecomunicaciones e informática. Servicio de telefonía, televisión e internet, Servicio de mantenimiento y asistencia técnica del equipo: médico, de informática, de telecomunicaciones, propio del inmueble e industria. De la misma manera, el licitante ganador prestará los servicios complementarios que se enlistan a continuación: Servicio de estacionamiento, Servicio de locales comerciales y cajeros automáticos, Servicio de máquinas expendedoras y Servicio de cafetería, igualmente se aclara que en todos los casos, ninguno de dichos servicios constituye Servicios de Atención Médica a que se refiere los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud.

La fecha de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones y de la prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica se indica a continuación:

No.	Actividad	Fecha
1	Periodo de constitución de la sociedad con propósito específico	3 de agosto de 2016 al 2 de septiembre de 2016
2	Firma del Contrato	14 de septiembre de 2016
3	Entrega de PMA, Diagrama de Circulaciones y Plano de Zonificación	28 de septiembre de 2016
4	Programa de Actividades Previas del Desarrollador	05 de octubre de 2016
5	Fecha límite para la entrega del Anteproyecto Arquitectónico	19 de octubre de 2016
6	Fecha límite para la entrega de Primera Fase del Proyecto Ejecutivo	17 de noviembre de 2016
7	Fecha límite para la entrega de la Segunda Fase del Proyecto Ejecutivo	01 de diciembre de 2016
8	Fecha límite para entrega de la Tercera Fase del Proyecto Ejecutivo	29 de diciembre de 2016
9	Fecha límite para la entrega de la Cuarta Fase del Proyecto Ejecutivo	13 de febrero de 2017
10	Fecha límite para la entrega del documento final del Proyecto Ejecutivo	06 de abril de 2016
11	Inicio de la Construcción	30 de noviembre de 2016

12	Inicio del Equipamiento	02 de diciembre de 2017
13	Terminación de la Construcción y Equipamiento de las Instalaciones	23 de enero de 2018
14	Inicio del Periodo de Pre Operación	24 de enero de 2018
15	Terminación del Periodo de Pre Operación	14 de marzo de 2018
16	Inicio de la Prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica	15 de marzo de 2018

Fecha Límite para adquirir Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Primera Etapa	Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Segunda Etapa	Fallo
06 de julio de 2016	07 de julio de 2016 a las 12:00 horas	22 de julio de 2016 a las 12:00 horas	29 de julio de 2016 a las 12:00 horas	02 de agosto de 2016 a las 15:00 horas

Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta a partir del 23 de junio de 2016, fecha de publicación de esta Convocatoria, en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección de Administración, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio "F", 1er Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México, hasta el 06 de julio de 2016, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Licitación: Las Bases de Licitación podrán adquirirse en CompraNet así como en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración, en el domicilio señalado en el punto anterior y pagarse con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un importe de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Junta de Aclaraciones: Tendrá lugar el 07 de julio de 2016 a las 12:00 horas en el Auditorio de Conservación y Mantenimiento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "D", Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México. El resultado de la junta de aclaraciones respectiva también se podrá consultar en la página de CompraNet.

Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Primera Etapa y Segunda Etapa: El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Primera Etapa se efectuará el 22 de julio de 2016 a las 12:00 horas, y el de la Segunda Etapa el 29 de julio de 2016 a las 12:00 horas, en el Auditorio de Conservación y Mantenimiento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "D", Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Idioma: El idioma de la Licitación es el español, salvo en los casos expresamente señalados en las Bases y documentos de la Licitación, todos los documentos deberán presentarse en este idioma.

Requisitos generales para participar en la Licitación: Los interesados deberán adquirir las Bases de Licitación, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.

No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente, en las Bases de Licitación o en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Impedimentos para participar: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley Asociaciones Público Privadas.

Condiciones de pago: Se realizará un Pago Mensual por los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica.

Lugar de prestación de servicios y actividades: Será en Calle 21, Tablaje Catastral 40638, S/N, Colonia Comisaría de Susula, C.P. 97314, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Vigencia del contrato de prestación de servicios a largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica: 18 meses de construcción y 300 meses de operación.

Requisitos de participación: Los interesados deberán cumplir con los requisitos que al efecto se establecen en las Bases de Licitación para poder participar en el concurso.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016
 El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
 Dirección de Administración
C. Francisco Javier Ortiz Villanueva
 Rúbrica.

(R.- 433385)